



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2022

**APROBACION Y AUTORIZACION DE LA
SUSCRIPCION DEL CONVENIO
INTERGUBERNATIVO MARCO ENTRE EL
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE
ORURO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE ORURO**

VISTOS:

La nota con cite **G.A.M.O.- 2858/22 de 14 de octubre de 2022**, suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, el Informe de la Comisión de Asuntos Legales y todo lo que ver se tuvo presente.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 2858/22 de 14 de octubre de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, solicitando su consideración y aprobación.

Que, del convenio referido se tiene que el objeto del mismo es el de establecer un ámbito de cooperación e interacción recíproca entre el GAD-ORU y el GAM ORURO, estableciéndose responsabilidades y obligaciones que permitan establecer acciones y actividades en el marco de la concurrencia para ejecutar planes, programas o proyectos; asumiendo obligaciones recíprocas, en el marco de las competencias exclusivas, compartidas y concurrentes de las Entidades Territoriales Autónomas, en beneficio de la sociedad orureña y la población en general.

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, en su **Artículo 302.-** establece: **I.** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la **LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031**

Artículo 133. (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES). **I.** Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, la **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, en su **Artículo 16** establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: **7.** Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la **LEY N° 492 DE 25 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, modificado por la LEY N° 730, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ARTÍCULO 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). **I.** Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas. **II.** Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos.

PROMULGADO



Que, la LEY MUNICIPAL N° 008 DE CONTRATOS Y CONVENIOS

ARTÍCULO 14.- (APROBACION). El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 001 - ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, establece lo siguiente:

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar INFORME DE COMISION C.M.O./C.A.L. INF. N° 253/2022, luego de realizar un análisis normativo recomienda APROBAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Que, Pleno del Concejo Municipal en la **SESION ORDINARIA** de fecha 04 de noviembre de 2022, luego de haber escuchado por su lectura aprobó el referido Informe de Comisión, consecuentemente por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, estableciendo concretamente que el convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 048/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Intergubernativo Marco entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

